



202404221450682654283507  
Resoluciones  
Abril 22, 2024 14:50  
Radicado 202400003507



**POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL REGISTRO A LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN LABORAL EN “TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MECANICA DE MOTOS”, “TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN ASISTENTE EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y DE ARQUITECTURA”, Y “TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN MECANICA AUTOMOTRIZ” DE LA INSTITUCIÓN TÉCNICA CEDENORTE, DE CARÁCTER PRIVADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO.**

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BELLO, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las leyes 115 de 1994, 1064 de 2006, el Decreto 1075 de 2015, en concordancia con la Constitución Política, y

#### CONSIDERANDO:

Que el municipio de Bello fue certificado en autonomía para administrar el servicio público educativo mediante la Resolución Nacional 2825 del 9 de diciembre de 2002, conforme el Artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que el Decreto 1075 de 2015, en la Parte 6, Título 1, 2, 3 y 4 establece las disposiciones para la oferta y funcionamiento de la prestación del servicio público de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

Que el Artículo 2.6.4.1 del Decreto 1075 de 2015 define el tipo de formación que ofrecen los programas de las instituciones de Educación para el Trabajo y desarrollo humano.

Que el Artículo 2.6.4.6 del Decreto 1075 de 2015 determina que para el ofrecimiento y desarrollo de programas de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano se requiere obtener previamente el respectivo registro.

Que la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE**, viene habilitada con licencia de funcionamiento por Resolución Municipal 20121380 del 12 de julio de 2012 para prestar el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano, en la sede principal, ubicada en la Carrera 49 N°53-47, Barrio Centro del municipio de Bello.

Que la Resolución Municipal Nro. 201900005695 del 11 de septiembre de 2019 concedió registro por cinco años a los programas de formación laboral en “Técnico Laboral en Construcción de obras civiles y de arquitectura”, “Técnico laboral en Mecánica Automotriz”, “Técnico laboral en Mecánica de Motos” y “Técnico laboral en electricidad”, al establecimiento educativo **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE**.

Que el Artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015 sobre la vigencia del registro reza: “El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento. Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años. Una vez expirada la vigencia del registro, la institución no podrá admitir nuevos estudiantes en el correspondiente programa y



Resoluciones  
Abril 22, 2024 14:50  
Radicado 202400003507



garantizará a los estudiantes de las cohortes ya iniciadas el desarrollo del programa hasta la terminación del mismo.”

Que la representante legal de la Institución Técnica de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, CEDENORTE, inició el trámite con la Secretaría de Educación del municipio de Bello, para la renovación del registro de los programas de “Técnico Laboral en Construcción de obras civiles y de arquitectura”, “Técnico laboral en Mecánica Automotriz” y “Técnico laboral en Mecánica de Motos” con una antelación de seis meses al vencimiento del mismo; y anexó los siguientes soportes:

- Formato de solicitud de renovación registro de programas de formación laboral en “Técnico Laboral en Construcción de obras civiles y de arquitectura”, “Técnico laboral en Mecánica Automotriz” y “Técnico laboral en Mecánica de Motos”.
- Concepto favorable del PEI del 05 de abril de 2024.
- Convenio para práctica celebrado entre la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE** y el establecimiento ARQUILER SAS ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS ARQUITECTÓNICOS ubicado en la Calle 53 A Nro. 52-41 del municipio de Bello.
- Convenio para práctica celebrado entre la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE** y EL Centro de Desarrollo Automotriz CDA Bello ubicado en la Diagonal 51 Nro. 42 – 128 del municipio de Bello.
- Convenio para práctica celebrado entre la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE** y establecimiento Motocicletas KBK S.A.S ubicado en la Carrera 50 Nro. 33-90 del municipio de Bello
- Convenio para práctica celebrado entre la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE** y entre M4R Motos ubicado en la Diagonal 55 Nro. 33 - 79 del municipio de Bello.

Que, los funcionarios de la oficina de inspección y vigilancia de los establecimientos educativos, revisaron la documentación requerida para la renovación del registro de los programas de “Técnico Laboral en Construcción de obras civiles y de arquitectura”, “Técnico laboral en Mecánica Automotriz” y “Técnico laboral en Mecánica de Motos” solicitado por la Institución Técnica de educación para el Trabajo y Desarrollo Humano del **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE** y verificaron que estaba completa de acuerdo a la normatividad vigente de conformidad a la visita de fecha 11 de abril de 2024.

Que frente al programa de formación laboral “Técnico laboral en electricidad” no se solicitó su renovación razón por la cual deberá marcarse con vigencia expirada.

Que la Secretaría de Educación en mérito de lo expuesto:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Conceder renovación de registro del programa de formación laboral denominado “Técnico Laboral en Construcción de obras civiles y de arquitectura”, por el término de cinco años, a la **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE** que se ofrece en la sede del municipio de Bello, ubicada en la Carrera 49 N°53-47 teléfono 6049134, correo electrónico:

Código: F-GJ-01	Versión: 07 Fecha de aprobación: 2023/07/05	Página 2 de 5
-----------------	--	---------------



Resoluciones  
Abril 22, 2024 14:50  
Radicado 202400003507



SC-CER14368

mgaviria@cedenorte.edu.co, página Web: [www.cedenorte.edu.co](http://www.cedenorte.edu.co), con las siguientes especificaciones:

Denominación	Técnico Laboral en Construcción de obras civiles y de arquitectura
Área de desempeño	Ciencias naturales, aplicadas y relacionadas
Ocupación	2231
Jornada (as):	Diurna, nocturna y fin de semana
Metodología	Presencial
Costo total programa	\$ 7.200.000
Duración en horas:	1200
Escolaridad	Media
# Estudiantes proyectados	420

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Conceder renovación de registro del programa de formación laboral denominado "Técnico laboral en Mecánica Automotriz", por el término de cinco años, a la **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE** que se ofrece en la sede del municipio de Bello, ubicada en la Carrera 49 N°53-47 teléfono 6049134, correo electrónico: mgaviria@cedenorte.edu.co, página Web: [www.cedenorte.edu.co](http://www.cedenorte.edu.co), con las siguientes especificaciones:

Denominación	Técnico laboral en Mecánica Automotriz
Área de desempeño	Operación de equipos, del transporte y oficios
Ocupación	8381
Jornada (as):	Diurna, nocturna y fin de semana
Metodología	Presencial
Costo total programa	\$ 7.200.000
Duración en horas:	1168
Escolaridad	Media
# Estudiantes proyectados	420

**ARTÍCULO TERCERO.-** Conceder renovación de registro del programa de formación laboral denominado "Técnico laboral en Mecánica de Motos", por el término de cinco años, a la **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE** que se ofrece en la sede del municipio de Bello, ubicada en la Carrera 49 N°53-47 teléfono 6049134, correo electrónico: mgaviria@cedenorte.edu.co, página Web: [www.cedenorte.edu.co](http://www.cedenorte.edu.co), con las siguientes especificaciones:

Denominación	Técnico laboral en Mecánica de Motos
Área de desempeño	Operación de equipos, del transporte y oficios
Ocupación	8383
Jornada (as):	Diurna, nocturna y fin de semana
Metodología	Presencial
Costo total programa	\$ 7.200.000
Duración en horas:	1216
Escolaridad	Media
# Estudiantes proyectados	420

**ARTÍCULO CUARTO:** SOLICITAR al Ministerio de Educación la marcación de la VIGENCIA EXPIRADA del programa de "Técnico laboral en electricidad" ya que no se solicitó su renovación en los términos establecidos en el artículo 2.6.4.7 del Decreto 1075 de 2015.

**ARTÍCULO QUINTO:** Para efectos de la actualización o renovación del registro de estos programas, la institución debe solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento.

Si la institución no solicitó la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

**ARTÍCULO SEXTO:** El programa descrito en los artículos primero, segundo y tercero de esta Resolución, deben ser actualizados en el sistema de información de la educación para el trabajo y el desarrollo humano SIET.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** El programa descrito en los artículos primero, segundo, y tercero de esta Resolución, podrán ser objeto de visita de Inspección y Vigilancia, y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se ordenará la apertura de la investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Aprobar los siguientes convenios de práctica:

- Convenio para práctica celebrado entre la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE** y el establecimiento ARQUILER SAS ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS ARQUITECTÓNICOS ubicado en la Calle 53 A Nro. 52-41 del municipio de Bello.
- Convenio para práctica celebrado entre la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE** y EL Centro de Desarrollo Automotriz CDA Bello ubicado en la Diagonal 51 Nro. 42 – 128 del municipio de Bello.
- Convenio para práctica celebrado entre la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE** y establecimiento Motocicletas KBK S.A.S ubicado en la Carrera 50 Nro. 33-90 del municipio de Bello
- Convenio para práctica celebrado entre la **INSTITUCION TECNICA CEDENORTE** y entre M4R Motos ubicado en la Diagonal 55 Nro. 33 - 79 del municipio de Bello.

**PARÁGRAFO.** Cualquier suscripción, terminación, modificación, prórroga y/ o demás novedades frente a los convenios autorizados, deberá ser informado a la Secretaría de Educación.

**ARTÍCULO NOVENO:** Notificar por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría, la presente resolución al propietario, representante legal o rector de la Institución de educación para el trabajo y el Desarrollo Humano **INSTITUCIÓN TECNICA CEDENORTE** o a su apoderado, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación, en los términos del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.



202404221450682654283507  
 Resoluciones  
 Abril 22, 2024 14:50  
 Radicado 202400003507



SC-CER143688

Dada en Bello a los 23 de Abril

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

*Clara Inés Sánchez Sepúlveda*  
**CLARA INÉS SÁNCHEZ SEPÚLVEDA**  
 Secretaria de Educación.

Proyectó:	Nombre	Firma	Fecha
	Bleidy Maria Múnera Gutiérrez	<i>Bleidy M</i>	18/04/2024
Los amba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

En la fecha 23 Abril siendo las: 10:18 AM se presenta a la Secretaría de Educación Monnello Escamez R identificado (a) con C.C. 30328644, para ser notificado de la resolución por medio de la cual se concede renovación de registro de programas a la Institución Técnica CEDENORTE, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y subsiguientes de la ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez notificado(a), se le entrega copia auténtica de la misma.

Se le informa que contra la presenta resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación personal, ante la Secretaría de Educación, de conformidad con lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

*Chesman Mesa*

Notificador

NOTIFICADO(A)			
NOMBRES Y APELLIDOS	Monnello Escamez R		
CÉDULA	30328644		
DIRECCIÓN	cl 49 # 53 97	BARRIO	Granjas
TELÉFONO	604 6007 EXT 145 - 194.		
CORREO ELECTRÓNICO	wbanua@cedenorte.edu.co		
FIRMA	Monnello Escamez R.		